

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 0298/2021-CR; PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

Señora Presidenta:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Mujer y Familia el **Proyecto de Ley 0298/2021-CR**, presentado por la señora congresista Hilda Marleny Portero López, del grupo parlamentario Acción Popular que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de los centros de rehabilitación para personas con discapacidad.

Luego del análisis y debate correspondiente realizado bajo la Plataforma Microsoft Teams, la Comisión de Mujer y Familia, en su primera sesión conjunta descentralizada en Iquitos de fecha 15 de noviembre de 2021, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar el dictamen recaído en el proyecto de ley 0298/2021-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la implementación de los establecimientos de los centros de rehabilitación para personas con discapacidad; con los votos favorables de las señoras congresistas: Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Rosangela Andrea Barbaran Reyes, María Jessica Córdova Lobatón, Jhakeline Katy Ugarte Mamani, Jeny Luz López Morales, Cruz María Zeta Chunga, Pedro Edwin Martínez Talavera, Hilda Marleny Portero López, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez y Yorel Kira Alcarráz Agüero.

Asimismo, se deja constancia que se votó por Unanimidad la Dispensa de Aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la Primera Sesión Conjunta Descentralizada de Iquitos.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 0298/2021-CR, fue presentado al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 28 de setiembre del 2021 y el ingreso a ambas comisiones el 29 de setiembre del 2021 a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, como primera dictaminadora, y a la Comisión Mujer y Familia como segunda dictaminadora para su estudio y dictamen.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 0298/2021-CR; PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

II. OPINIONES

2.1. Información solicitada

Para la elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22 literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República, se solicitó la opinión especializada de las siguientes entidades:

Cuadro 1

Entidad	Documento	Fecha de envío
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Oficio N° 070-PO-2021-2022-CMF/CR Oficio N° 124-PO-2021-2022-CMF/CR	30/09/2021 26/10/2021
Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS	Oficio N° 071-PO-2021-2022-CMF/CR Oficio N° 125-po.2021-2022-CMF/CR.	30/09/2021 26/10/2021
M-inisterio de Salud	Oficio N° 072-PO-2021-2022-CMF/CR Oficio N° 124-PO-2021-2022-CMF/CR.	30/09/2021 26/10/2021
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Oficio N° 073.PO-2021-2022 CMF/CR	30/09/2021

Elaboración: Equipo Comisión de Mujer y Familia.

2.2. Información recibida

La Comisión de Mujer y Familia ha recibido la siguiente respuesta de opinión:

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante Oficio N° DOO1989-MIM/SG de fecha 26 de octubre de 2021-MIMP-SG, remite a la Comisión de Mujer y Familia el Informe N°D000-117-2021-CONADIS/DPD, elaborado por la Dirección de Políticas en Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración con Discapacidad - CONADIS, mediante el cual emite opinión técnica sobre el citado proyecto de Ley, dando atención al pedido de opinión.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 0298/2021-CR; PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Comenta que la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece el marco legal, para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

En el numeral 4.2 del artículo 4 de esta Ley, contempla que los distintos sectores y niveles de gobierno, incluyen la perspectiva de discapacidad en todas sus políticas y programas de manera transversal; resultando la incorporación de dicha perspectiva como una herramienta que permite evaluar las relaciones sociales, considerando las necesidades e intereses de las personas con discapacidad y, a la vez, identificar las barreras del entorno y actitudinales que limitan el ejercicio de sus derechos, de tal manera que se adopten las medidas correspondientes para eliminarlas y garantizar sus derechos humanos.

El artículo 6.3 de la LGPCD, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con discapacidad – CONADIS, es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad y está constituido con un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

El CONADIS, contempla en su estructura a la Dirección de Políticas en Discapacidad; órgano de línea encargado de proponer políticas y normas sobre los derechos de las personas con discapacidad, dependiente jurídicamente de la Presidencia, según lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Decreto Supremo 02-2016-MIMP; teniendo como una de sus funciones la de brindar asesoría técnica especializada en el ámbito de su competencia, conforme a los señalado en literal i) de su artículo 42.

Bajo dicho marco, corresponde a CONADIS, a través de la Dirección de Políticas en Discapacidad, emita opinión técnica sobre el Proyecto de Ley 0298/2021-CR "Ley que declara de necesidad pública la implementación de los establecimientos de los Centros de Rehabilitación para las personas con discapacidad".

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 0298/2021-CR; PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 0298/2021-CR tiene por objeto declarar de interés nacional y de necesidad pública la implementación de los establecimientos de los Centros de Rehabilitación para las personas con discapacidad, en ese sentido, busca optimizar la atención en la presentación de servicios de los establecimientos de salud y rehabilitación para personas con discapacidad, ya sea de manera temporal o permanente, con la finalidad de permitirles el acceso a recibir terapias que contribuyan a su recuperación, teniendo en cuenta que, las personas con discapacidad constituyen una de las poblaciones más vulnerables en nuestro país, las mismas que vienen siendo afectadas por la discriminación, segregaciones y falta de acceso a oportunidades, ocasionadas por tener limitaciones físicas y sociales¹.

El artículo primero, declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de los establecimientos de salud y rehabilitación para las personas con discapacidad, con la finalidad de garantizar el acceso a los servicios de rehabilitación de forma oportuna, sin discriminación y brindado por profesionales especializados, para mejorar la salud física y mental de las personas con discapacidad.

Asimismo, el artículo dos, señala las entidades intervinientes entre ellos el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP a través del Consejo Nacional para la integración de la Personas con Discapacidad (CONADIS) en coordinación con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, y del Ministerio de Salud – MINSA, dispondrán de las acciones que pudieran corresponder para la implementación de los establecimientos de salud y rehabilitación que estuvieran destinados a la atención de las personas con discapacidad a nivel nacional.

Como antecedente legislativo, es necesario comentar que el Proyecto de Ley 0298/2021-CR; tiene su base en una anterior propuesta legislativa N° 2835/2017-CR presentada por el ex congresista Oracio Ángel Pacori Mamani, del grupo parlamentario Nuevo Perú, que propuso una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación de centros de rehabilitación para las personas con discapacidad.

En ese contexto, la Comisión de Mujer y Familia en el anterior período legislativo 2020 – 2021 dictaminó por unanimidad dicha propuesta legislativa, pasando a la Orden del Día del Pleno del Congreso, pero no se pudo debatir ni aprobar, en ese sentido, recogiendo lo planteado por el Oficio Circular N° 012-2021-2022-ADP-

¹ Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 0298/2021-CR, pág. 2.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
DE LEY 0298/2021-CR; PROPONE LA LEY
QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y
DE NECESIDAD PÚBLICA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE LOS CENTROS
DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS
CON DISCAPACIDAD.**

CD/CR, que señala los alcances del Acuerdo 019-2021-2022/CONSEJO-CR donde estipula el tratamiento de los instrumentos parlamentarios del período parlamentario 2016-2021.

IV. MARCO NORMATIVO

4.1. Marco Nacional

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Decreto Legislativo 1417, Decreto Legislativo que promueve la inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Legislativo 1468 que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por

4.2. Marco Internacional

- Convención sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad – OEA.
- Convenio 159 (OIT) de 22 de junio de 1983, sobre Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. Análisis técnico

La propuesta legislativa tiene por finalidad de declarar de interés nacional y de necesidad pública la implementación de los establecimientos de los Centros de Rehabilitación para las personas con discapacidad, en ese sentido, busca optimizar la atención en la presentación de servicios de los establecimientos de salud y rehabilitación para personas con discapacidad, ya sea de manera temporal o permanente, con la finalidad de permitirles el acceso a recibir terapias que contribuyan a su recuperación, teniendo en cuenta que, las personas con discapacidad constituyen una de las poblaciones más

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
DE LEY 0298/2021-CR; PROPONE LA LEY
QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y
DE NECESIDAD PÚBLICA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE LOS CENTROS
DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS
CON DISCAPACIDAD.**

vulnerables en nuestro país, las mismas que vienen siendo afectadas por la discriminación, segregaciones y falta de acceso a oportunidades, ocasionadas por tener limitaciones físicas y sociales².

El artículo primero, declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de los establecimientos de salud y rehabilitación para las personas con discapacidad, con la finalidad de garantizar el acceso a los servicios de rehabilitación de forma oportuna, sin discriminación y brindado por profesionales especializados, para mejorar la salud física y mental de las personas con discapacidad.

Asimismo, el artículo dos, señala las entidades intervinientes entre ellos el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP a través del Consejo Nacional para la integración de la Personas con Discapacidad (CONADIS) en coordinación con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, y del Ministerio de Salud – MINSA, dispondrán de las acciones que pudieran corresponder para la implementación de los establecimientos de salud y rehabilitación que estuvieran destinados a la atención de las personas con discapacidad a nivel nacional.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 7, señala que la persona con discapacidad tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, readaptación y seguridad.

La Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, tiene el objeto de la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

En este contexto, es pertinente, señalar que en la misma ley el artículo 30 dispone que el Ministerio de Salud debe emitir los procedimientos para la habilitación, rehabilitación, incluyendo la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad, siendo que los Gobiernos Regionales en coordinación con los Gobiernos Municipales deben incorporar dichos procedimientos en sus Planes Regionales; asimismo, los establecimientos de salud del Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa y ESSALUD incorporaran la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad y en sus planes institucionales, asegurando su implementación.

Así mismo, el artículo 31, inciso 31.1. señala que la persona con discapacidad tiene derecho a acceder a servicios de habilitación y rehabilitación en materia de salud, empleo y educación, así como a servicios sociales. El Ministerio de Salud y los gobiernos

² Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 0298/2021-CR, pág. 2.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
DE LEY 0298/2021-CR; PROPONE LA LEY
QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y
DE NECESIDAD PÚBLICA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE LOS CENTROS
DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS
CON DISCAPACIDAD.**

regionales, en coordinación con el Seguro Social de Salud (EsSalud) y los establecimientos de salud de los ministerios de Defensa y del Interior, formulan, planifican y ejecutan estrategias de rehabilitación basadas en la comunidad con la participación de la persona con discapacidad, su familia y su comunidad, en coordinación con los servicios educativos, laborales y sociales correspondientes."

En esta línea, el artículo 63 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 002-2014-MIMP, señala que se crea el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) como órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, constituido como un organismo público executor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera.

Seguidamente la Ley, en su Octava Disposición Complementaria Final afirmó que debía crearse una Dirección de Discapacidad y Rehabilitación dentro de la Dirección General de Salud de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, situación que era necesaria pues se requería un órgano que desarrolle acciones de coordinación con los diferentes niveles de gobierno a nivel nacional, estableciendo políticas específicas en atención a la salud y rehabilitación para las personas con discapacidad. Como se sabe lo que actualmente se tienen es una Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad y un Instituto Nacional de Rehabilitación, el que consideramos insuficiente para garantizar los derechos de las personas con discapacidad en materia de salud y menos rehabilitación integral que permita llegar a todo el país.

Cabe destacar que el Tribunal Constitucional ha reconocido la importancia del modelo social y de la CDPD en la interpretación de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad. En ese sentido, el Tribunal Constitucional peruano ha señalado que uno de los aspectos más relevantes que se ha plasmado en dicha Convención es el establecimiento del denominado "modelo social", como perspectiva adecuada desde la cual se debe abordar la comprensión de los derechos y las libertades de las personas con discapacidad.

Sobre el particular, el denominado modelo social es aquel que comprende a la discapacidad como el resultado de la interacción o concurrencia de una situación particular del sujeto con las condicionantes u obstáculos que la sociedad, con o sin intención, impone a este grupo de personas señalado en la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 00194-2014-PHC/TC, fundamento 11). Por tal motivo, el deber del Estado es promover las condiciones necesarias que permitan eliminar las exclusiones de las que históricamente han sido víctimas.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 0298/2021-CR; PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De lo anteriormente planteado, se coadyuva que el reconocimiento de los derechos de las personas que viven con alguna discapacidad ha visto restringido el ejercicio de sus derechos, siendo históricamente objeto de discriminación por los perjuicios que los rodean, lo que ha determinado que las personas con discapacidad no cuenten con las mismas oportunidades de la población en general, enfrentándose a barreras de mayor intensidad para el desarrollo de su vida, como por ejemplo tener menos acceso a la educación y a una adecuada atención de salud, dificultades en conseguir empleos, de participar en política, en las actividades sociales y económicas del país³.

En ese sentido, resulta importante comentar que la Comisión de Mujer y Familia coincide con el espíritu del proyecto de ley que considera de relevancia declarar de interés nacional y necesidad pública la implementación de establecimientos de rehabilitación para las personas con discapacidad, ya que según el análisis se evidencia una problemática de déficit en la infraestructura y recursos humanos que ayuden a fortalecer los servicios de rehabilitación en todo el país; pero dado que esto involucra gasto público, desde el parlamento nacional no se puede dar una ley ejecutiva por lo estipulado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú; lo que no dificulta que mediante una ley declarativa se pueda exhortar y que el Ejecutivo dé prioridad a este tema, en cumplimiento del mandato de representación que tienen los congresistas⁴.

Unidades Protectoras de Servicios de Medicina de Rehabilitación

La Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud cuenta con un total de 74 Unidades Productoras de Servicios de Medicina de Rehabilitación, las cuales están distribuidas en 25 Regiones. En ese sentido, EsSalud cuenta con 61 Unidades Productoras de Servicios de Medicina de Rehabilitación, distribuidas en 25 Regiones; las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú cuentan con 10 Unidades Productoras de Servicios de Medicina de Rehabilitación distribuidas en 3 regiones, contando en total con 145 Unidades Productoras de Servicios de Medicina de Rehabilitación en 25 regiones a nivel nacional.

La opinión vertida por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del Oficio 1724-2018-MIMP/SG, de fecha 28 de agosto de 2018, señaló que la problemática de las atenciones en materia de salud para las personas con discapacidad no parte de la

³ Análisis tomado de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 0298/2021-CR. Pág. 3.

⁴ Análisis tomado del Dictamen recaído en el proyecto de ley 2835/2017-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la implementación y conservación de los Centros de Rehabilitación para personas con discapacidad, con la finalidad de brindarles acceso a los servicios de rehabilitación y mejorar su salud. Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad. Pág. 9.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
DE LEY 0298/2021-CR; PROPONE LA LEY
QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y
DE NECESIDAD PÚBLICA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE LOS CENTROS
DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS
CON DISCAPACIDAD.**

falta de un reconocimiento normativo al derecho a la salud, sino de las condiciones en que se prestan dichos servicios, pues no hay suficientes centros de salud que presten el servicio de rehabilitación; las estrategias para la atención integral en salud no se adaptan a las necesidades de las personas con discapacidad; no hay suficiente disponibilidad en las tecnologías de apoyo; falta de implementación de una Dirección de Discapacidad y rehabilitación en la Dirección General de Salud del MINSA⁵.

Es importante también señalar, la opinión vertida por la Defensoría del Pueblo, que mediante Oficio 257-2018/DP-PAD de fecha 15 de junio del 2018, opinó favorablemente a la propuesta legislativa, precisando que en la Primera Encuesta Nacional Especializada de Discapacidad – ENEDIS 2012, las personas con discapacidad representan el 5.2% de la población peruana, es decir, 1 millón 575 mil 402 personas, de los cuales el 59.2% tiene limitaciones para moverse o caminar o para utilizar brazos o piernas, el 50% tiene limitaciones para ver, el 33.8% tiene limitaciones para oír, el 32.1% tiene limitaciones para aprender o entender, el 18.8% tiene limitaciones para relacionarse con los demás, y el 16.6% tiene limitaciones para hablar o comunicarse. El 88% de esta población no recibe tratamiento o terapia alguna, y entre aquellas que reciben terapia de rehabilitación física, el 50% la recibe inter diario o semanalmente.

Dicha institución comentó que dichas cifras ponen en evidencia la necesidad de contar con servicios de rehabilitación comunitarios que garanticen el acceso a los servicios de salud a todas las personas con discapacidad en todo el país, especialmente en zonas rurales; y que actualmente sólo se cuenta con el Instituto Nacional de Rehabilitación Adriana Rebaza cuya sede se encuentra en el distrito de Chorrillos, Lima, lo que da lugar a una gran brecha de cobertura de servicios de rehabilitación para las personas con discapacidad⁶.

En el presente cuadro⁷, que recogemos de una investigación publicada por ESAN se puede apreciar la población con discapacidad que recibe algún tratamiento o rehabilitación:

⁵ Ídem.

⁶ Análisis tomado del Dictamen recaído en el proyecto de ley 2835/2017-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la implementación y conservación de los Centros de Rehabilitación para personas con discapacidad, con la finalidad de brindarles acceso a los servicios de rehabilitación y mejorar su salud. Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad.

⁷ Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), 2005. Recuperado en <https://www.esan.edu.pe/publicaciones/cuadernosdifusion/2008/cuadernosdifusion25figueroaleon.pdf>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 0298/2021-CR; PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Cuadro 2
Población con discapacidad en el Perú

Características	Total	Recibe terapia		No recibe terapia	
Sexo		Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Hombres	211 141	27 171	13	183 970	87
Mujeres	215 300	28 766	13	186 534	87
Grupo de edad		Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
0-14	59 596	14 129	24	45 467	76
15-29	57 578	5 400	9	52 178	91
30-64	160 627	17 200	10	143 427	90
65 o más	139 840	19 190	14	120 650	86
Tipo de discapacidad		Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Una discapacidad	234 283	33 635	14	200 648	86
Múltiple y de doblez	81 775	15 779	19	65 996	81
Visual	73 632	1 639	2	71 993	98
En el habla	16 737	2 196	13	14 541	87
En la audición	41 309	1 279	3	40 030	97
En el intelecto	9 559	921	10	8 638	90
En la conducta	11 251	1 721	15	9 530	85
Das discapacidades	111 826	15 878	14	95 948	86
Tres o más discapacidades	80 332	16 226	20	64 106	80
Total	426 441	55 537	13	370 904	87

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) - (CONADIS), 2005⁸

El Cuadro señala que por parte del Estado no se han desarrollado estrategias para garantizar la atención integral de salud y rehabilitación a las personas con discapacidad y en el ámbito rural como ya dijimos la situación es más dramática, pues no se garantiza políticas públicas para la disponibilidad y el acceso a medicamentos de calidad, tecnologías de apoyo y la ayuda compensatoria para su atención, habilitación y rehabilitación conforme lo destaca la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley 29973.

⁸ Cuadro obtenido de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 0298/2021-CR. Pág. 3

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
DE LEY 0298/2021-CR; PROPONE LA LEY
QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y
DE NECESIDAD PÚBLICA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE LOS CENTROS
DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS
CON DISCAPACIDAD.**

En la capital la oferta de establecimientos de salud y rehabilitación se torna insuficiente más cuando dichos establecimientos⁹ son, precisamente, los que otorgan los certificados de discapacidad que visibilizan a dicha población vulnerable, pero no siempre son los adecuados para los procesos de tratamiento y rehabilitación de las personas con discapacidad.

De los establecimientos de rehabilitación reconocidos en Lima, tenemos al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón como Instituto Especializado de Rehabilitación, órgano desconcentrado del Ministerio de Salud.

De lo anteriormente señalado, se desprende de acuerdo con el fundamento presentado en la exposición de motivos del proyecto de ley 0298/2021-CR, que la población discapacitada en el país se considera dentro de la población altamente vulnerable y que requiere ayuda especializada y urgente, ya que puede acrecentarse en problemas médicos más agudos y así generalizar aún más su estado de salud. Además, de ser una población que está particularmente en riesgo de contraer COVID-19, las personas con discapacidad se enfrentan a desigualdades aún mayores en el acceso a la atención de la salud durante la pandemia debido a la inaccesibilidad de la información y los entornos sanitarios. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha señalado que "las personas que viven con discapacidad tienen más probabilidades de experimentar situaciones de discriminación que derivan, entre otras cuestiones, en peores condiciones de salud y en mayores dificultades para acceder a una atención adecuada que responda a sus necesidades particulares"¹⁰.

Por lo que el equipo técnico de la Comisión de Mujer y Familia, deja entrever la importancia del estudio y dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad en su calidad de primera comisión, y en este contexto de análisis de la problemática que presenta actualmente la población discapacitada advierte que se está cumpliendo el principio de necesidad legislativa, dictaminando a favor ya que se acredita la preocupación que viene ocurriendo en los establecimientos de los centros de rehabilitación a nivel nacional hacia las personas con discapacidad.

⁹ Establecimiento de salud certificador de personas con discapacidad; por ejemplo, Ministerio de Salud, Essalud, sanidades de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú, gobiernos locales, INPE o establecimiento de salud privados autorizados.

¹⁰ Comunicado de la CIDH de fecha 8 de abril de 2020.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
DE LEY 0298/2021-CR; PROPONE LA LEY
QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y
DE NECESIDAD PÚBLICA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE LOS CENTROS
DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS
CON DISCAPACIDAD.**

Estadísticas de la población discapacitada en el Perú

En el mundo el 15% de su población vive con alguna forma de discapacidad, constituyendo la minoría más grande del mundo. En el Perú, se afirma que el 5.2% (un millón y medio) de la población tiene alguna discapacidad, aunque de aplicarse a nuestro país el porcentaje señalado por la Organización Mundial de Salud, las cifras serían mucho mayores. Las circunstancias en que vive la mayoría de las personas con discapacidad, de ser víctimas de múltiples agravadas formas de discriminación, en el acceso a la educación, a los servicios de salud, en el trabajo, transporte, entre otros, y deben hacer frente a las barreras físicas, sociales y culturales que les impiden gozar plenamente de las libertades y los derechos fundamentales como la igualdad ante la ley, la libertad de tránsito, el derecho al trabajo, la capacidad jurídica y la accesibilidad universal de sus derechos¹¹.

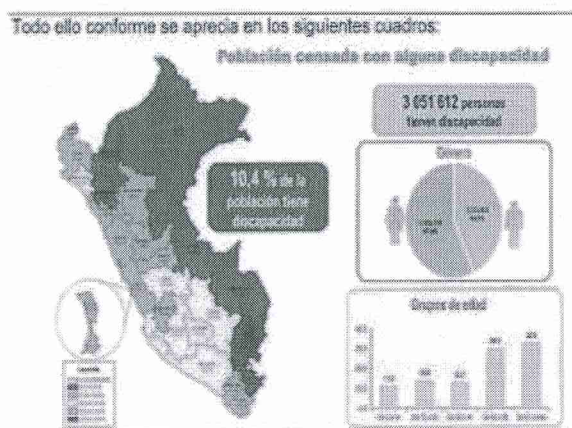
Los datos estadísticos nacionales para examinar la prevalencia de la discapacidad en el país, se tiene en el Censo del año 2017 del INEI¹², de ese modo, existen en el país 3 millones 51 mil 612 personas que padecen de alguna discapacidad y representan el 10,4% del total de la población; lo que nos indica que estamos ante un importante grupo poblacional que requiere servicios y prestaciones inclusivas; y que además está presto a ser identificado y visibilizado como tal en la sociedad. En cuanto a la distribución por género, un 43% son hombres (1 millón 311 mil 433) y un 57% mujeres (1 millón 739 mil 179), cifra que se incrementó si la comparamos con los resultados del Censo 2012, donde las mujeres con discapacidad representaban el 52.1% del total. Por otro lado, se evidencia que el mayor grupo de personas con discapacidad (32.6%) son los mayores de 60 años. Entre el año 2000 hasta el 2017, el Registro Nacional de las Personas con Discapacidad tiene inscritos a 201,464 personas con discapacidad. Desde un enfoque interseccional las personas con discapacidad evidencian múltiples discriminaciones y violencia que los afecta, cuando confluyen otras condiciones de vulnerabilidad.

¹¹ Ídem. Pág. 3.

¹² Análisis tomado del Dictamen recaído en el proyecto de ley 2835/2017-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la implementación y conservación de los Centros de Rehabilitación para personas con discapacidad, con la finalidad de brindarles acceso a los servicios de rehabilitación y mejorar su salud. Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad. Pág. 4.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 0298/2021-CR; PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Gráfico 1
Población censada con alguna discapacidad



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - 2018¹³

5.2. Declaración de interés nacional y necesidad pública¹⁴

Los parámetros de la declaración de "interés nacional" y "necesidad pública", es necesario concordarlo con los objetivos del proyecto de ley en mención, y con la problemática identificada, y que éstas guarden concordancia con determinados parámetros mínimos que justifiquen su dación como ley declarativa.

En este sentido, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Informe Legal 036-2013-JUS/DNAJ, del 10 de abril de 2013, elaboró los parámetros sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas "declaratorias de necesidad pública e interés nacional", señalando que las propuestas normativas que incorporen las categorías necesidad pública e interés nacional deberán tener como objetivo el bienestar de la

¹³ Gráfico obtenido de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 0298/2021-CR. Pág. 9

¹⁴ Análisis tomado del Dictamen recaído en el proyecto de ley 2835/2017-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la implementación y conservación de los Centros de Rehabilitación para personas con discapacidad, con la finalidad de brindarles acceso a los servicios de rehabilitación y mejorar su salud. Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad. Pág. 10.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 0298/2021-CR; PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como último la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguiente parámetros:

- a) **Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.** Lo que se aplica al presente caso, en tanto; se consolida los derechos a la rehabilitación de las personas con discapacidad, derechos que tienen como base a la propia dignidad humana, fuente de todos los derechos fundamentales.
- b) **Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.** En este caso, la propuesta de ley busca efectivizar los mandatos de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y de las normas internacionales correspondientes a los derechos a la rehabilitación de las personas con discapacidad.
- c) **Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializada por los entes competentes del Estado.** Siendo una norma declarativa se deja al Poder Ejecutivo la potestad y criterio de ejecutar las medidas necesarias para aplicar la ley propuesta, sin colisionar con su autonomía y respetando la separación de poderes.

5.1. Análisis costo beneficio

La presente propuesta no ocasiona gasto al Estado, por ser una ley declarativa y los beneficios de esta iniciativa tendrán un impacto en los derechos de la salud y el bienestar de las personas con discapacidad, en ese sentido, garantizará se les otorgue los servicios de rehabilitación.

VI. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la Comisión de Mujer y Familia, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 0298/2021-CR** con el siguiente texto sustitutorio:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 0298/2021-CR; PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y de necesidad pública la implementación de los establecimientos de salud y rehabilitación para personas con discapacidad, con la finalidad de garantizar el acceso a los servicios de rehabilitación de forma oportuna, sin discriminación y brindado por profesionales especializados, para mejorar la salud física y mental de las personas con discapacidad.

Artículo 2. Entidades intervinientes

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) en coordinación con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de Salud, dispondrán de las acciones para la implementación de los establecimientos de salud y rehabilitación destinados a la atención de las personas con discapacidad a nivel nacional.

Dese cuenta.
Plataforma Microsoft Teams,
Iquitos, 15 de noviembre de 2021.



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/02/2022 10:41:34-0500

ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
Presidenta



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 0298/2021-CR; PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/02/2022 16:30:59-0500

ROSANGELLA ANDREA BARBARAN REYES
Vice Presidenta



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2022 12:28:41-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/02/2022 20:30:09-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/02/2022 20:31:14-0500

MARIA JESSICA CORDOVA LOBATON
Secretaria

MIEMBROS TITULARES



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2022 15:59:56-0500

JENY LUZ LOPEZ MORALES
MIEMBRO TITULAR



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/02/2022 13:18:25-0500

CRUZ MARIA ZETA CHUNG
MIEMBRO TITULAR



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/02/2022 17:17:49-0500



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 0298/2021-CR; PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

RUTH LUQUE IBARRA
MIEMBRO TITULAR



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2022 10:54:20-0500

PEDRO EDWIN MARTINEZ TALAVERA
MIEMBRO TITULAR

HILDA MARLENY PORTERO LOPEZ
MIEMBRO TITULAR



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2022 18:38:24-0500

MAGALY ROSMERY RUIZ RODRIGUEZ
MIEMBRO TITULAR



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 0298/2021-CR; PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

MARIA JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO
MIEMBRO TITULAR

NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA
MIEMBRO TITULAR

YOREL KIRA ALCARRAZ AGÜERO
MIEMBRO TITULAR



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGÜERO Yorel
Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2022 16:43:34-0500

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
MIEMBRO TITULAR



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 0298/2021-CR; PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
MIEMBRO TITULAR**

**MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ
MIEMBRO TITULAR**

**JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
MIEMBRO TITULAR**



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 0298/2021-CR; PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

MIEMBROS ACCESITARIOS

**BETSY BETZABE CHAVEZ CHINO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA
MIEMBRO ACCESITARIO**

**TANIA ESTEFANY RAMIREZ GARCIA
MIEMBRO ACCESITARIO**



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 0298/2021-CR; PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**NILZA MERLY CHACON TRUJILLO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**HEIDY LISBETH JUAREZ CALLE
MIEMBRO ACCESITARIO**

**YESSICA ROSELLI AMURUZ DULANTO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**ALEJANDRO MUNANTE BARRIOS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**FLOR AIDEE PABLO MEDINA
MIEMBRO ACCESITARIO**



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 0298/2021-CR; PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**MARIA DEL PILAR CORDERO JON TAY
MIEMBRO ACCESITARIO**

**HERNANDO GUERRA GARCIA CAMPOS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
MIEMBRO ACCESITARIO**



Comisión de Mujer y Familia

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acta de la Primera Sesión Descentralizada

Conjunta en Iquitos

Período Anual de Sesiones 2021 - 2022

COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021 – 2022
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DESCENTRALIZADA CONJUNTA
COMISIÓN ESPECIAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN CONTEXTO DE LA
EMERGENCIA SANITARIA (SEMIPRESENCIAL)
IQUITOS, LUNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

Iquitos, lunes 15 de noviembre de 2021, a las diez de la mañana se dió inicio con la presentación de la niña Zoe Munayay Pinedo de la Comunidad Bora, para que coloque la corona Bora de reconocimiento a la Presidenta de la Comisión, señora Congresista Elizabeth Medina Hermosilla, en reconocimiento al trabajo en favor de la niñez y los adolescentes a nivel nacional, seguidamente se presentó a las congresistas presentes, a la congresista Maria Córdova Lobatón, congresista Rosangella Barbaran Reyes, Gina Galvez Cori Marjorie Salinas Romero, congresista Jeny Lopez, congresista Kia Alcarraz Agüero, la señora congresista Flor Pablo Medina.

La Presidenta, congresista Elizabeth Medina Hermosilla; saludó a las señoras congresistas y autoridades presentes, antes de dar inicio de la sesión es inminente comentarles el honor de tener la primera sesión conjunta descentralizada en la ciudad de Iquitos, de manera conjunta con la comisión especial de la emergencia sanitaria, siendo la presidenta la señora congresista Flor Pablo Medina quien nos acompaña, en ese sentido para nosotros es muy importante unir esfuerzos con dicha comisión especial ya que ello ayudara realizar trabajos en común de una población muy vulnerable, como son las niñas, niños y adolescentes de todo el país, quienes atraviesan problema debido a la pandemia mundial COVID-19, para aliviar los diversos problemas de desarrollo integral de ello nosotras como legisladoras trataremos de mirar el mismo horizonte respetando los derechos amparados en la Constitución Política del Perú y normas pertinentes; en este contexto otorgo la palabra a la señora Congresista Flor Pablo Medina, presidenta de la Comisión Especial de Protección a la Infancia en Contexto de la Emergencia Sanitaria.

La señora congresista Flor Pablo Medina, Presidenta de la Comisión Especial de Protección a la Infancia en Contexto de la Emergencia Sanitaria; quien procedió a saludar a las señoras congresistas presentes y a todos los presentes, a la presidenta de la Comisión Elizabeth Medina y a toda la comisión de la mujer, nosotros y varias congresistas también, la congresista Córdova, la congresista Rosangella Barbaran son parte de la Comisión Especial de Protección a la Infancia en Contexto de la Emergencia Sanitaria, esta comisión creada y convocada de manera unánime, porque en nuestro país todos seguimos viviendo la pandemia, pero hay una situación muy dolorosa, por ejemplo la condición de orfandad de los niños, niñas y adolescentes, la pandemia sigue (ruido distorsionado) y trabajar de manera conjunta y conocer y dirigir de mejor manera nuestro rol de fiscalización, nuestra comisión dictaminadora y nosotros hacemos propuestas y vamos a trabajar con una meta conjunta entre la Comisión de la Mujer y la Comisión Especial de Protección a la Infancia tener a fin de año una ley y poder acoger a los niños, niñas y adolescentes de cuantas mamás y familias dan un último respiro



Comisión de Mujer y Familia

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
**Acta de la Primera Sesión Descentralizada
Conjunta en Iquitos**

Período Anual de Sesiones 2021 - 2022

dejar a sus niños con esta responsabilidad de protegerlos. Yo les agradezco mucho estar también en la Comisión de la Mujer en un tema tan importante como son las mujeres y su capacidad de emprendimiento, las mujeres emprendedoras de mucha cercanía, de mucha información de todos los actores que estamos involucrados, agradezco a la municipalidad, la señora regidora que esta aquí presente y también que pueda llegar al pueblo, a la ciudadanía, ciudadana a la autoridad local – al alcalde porque es la autoridad mas cercana que tiene la población completa. Muchísimas gracias, para seguir trabajando en este orden también todas las mujeres y nuestros niños de las comunidades, de las organizaciones, las autoridades del Estado. Muchísimas gracias señora presidenta Elizabeth Medina.

La Presidenta, congresista Elizabeth Medina Hermosilla; siendo las 10 horas con 26 minutos del día 15 de noviembre de 2021, se pasara a tomar la lista de la asistencia a efectos de verificar el quorum reglamentario para dar inicio a la presente sesión. Secretaria Técnica de la Comisión de Mujer y Familia sírvase pasar la lista de asistencia.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Mujer y Familia; procedió a verificar el quorum de la comisión de mujer y familia:

Congresistas:

Elizabeth Medina Hermosilla, presente

Rosangella Barbaran Reyes, presente

Maria Cordova Lobaton, presente

María Antonieta Agüero Gutiérrez, no contesto

Jhackeline Ugarte Mamani, presente

Jeny López Morales, presente

María Zeta Chunga, presente

Pedro Martínez Talavera, presente

Hilda Portero López, presente

Magaly Ruiz Rodríguez, presente

Ruth Luque Ibarra, presente (comunico que tenía que retirarse a la Comisión Especial del Tribunal Constitucional),

Yorel Alcarraz Agüero, presente

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Mujer y Familia; manifestó que contando con la presencia de la sesión conjunta descentralizada en Iquitos, la presencia física de las congresistas Elizabeth Medina Hermosilla, Rosangella Barbarán Reyes, María Jessica Córdova Lobatón, Yorel Alcarraz



Comisión de Mujer y Familia

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acta de la Primera Sesión Descentralizada

Conjunta en Iquitos

Período Anual de Sesiones 2021 - 2022

Agüero y Jeny López Morales; en ese sentido se conto con 12 congresistas presentes de manera semi presencial, por ende se cuenta con el quorum reglamentario.

La Presidenta, congresista Elizabeth Medina Hermosilla, manifestó que contando con el quorum reglamentario de la Comisión de Mujer y Familia, cedió el uso de la palabra a la Presidenta de la Comisión Especial de Protección a la Infancia en el Contexto de la Emergencia Sanitaria, señora Flor Pablo Medina.

La señora congresista Flor Pablo Medina, Presidenta de la Comisión Especial de Protección a la Infancia en Contexto de la Emergencia Sanitaria; solicitó a la secretaria técnica de mencionada Comisión que verifique la asistencia de congresistas.

La señora Martha Acosta Zárate; Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión Especial de Protección a la Infancia en Contexto de la Emergencia Sanitaria; procedió a verificar la asistencia de las congresistas:

Congresistas:

Flor Pablo Medina, presente

María Córdova Lobatón, presente

Rosangela Barbaran Reyes, presente

Hilda Portero López, presente

Magaly Ruiz Ramírez, presente

Luz María Zeta, presente

La señora Martha Acosta Zárate; Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión Especial de Protección a la Infancia en Contexto de la Emergencia Sanitaria; comunicó a la señora presidenta de la Comisión Especial que se han registrado cinco asistencias, cuenta con el quorum reglamentario.

La señora congresista Flor Pablo Medina, Presidenta de la Comisión Especial de Protección a la Infancia en Contexto de la Emergencia Sanitaria; cedió la palabra a la presidenta de la Comisión de Mujer y Familia, Elizabeth Medina Hermosilla.

La Presidenta, congresista Elizabeth Medina Hermosilla; agradeció a las secretarías técnicas por la verificación del quorum de ambas comisiones; en ese sentido, contando con el quorum respectivo de la Comisión de Mujer y Familia y de la Comisión Especial de Protección a la Infancia en el Contexto de la Emergencia Sanitaria se da inicio a la presente sesión conjunta descentralizada en la ciudad de Iquitos.

ORDEN DEL DIA:

Primer punto, tenemos la sustentación de la señora congresista Hilda Portero López como autora del Proyecto de Ley 0298/2021, que propone la ley que declara de interés nacional y de

necesidad publica la inserción de los centros de rehabilitación; por tanto, se le invita a la señora congresista hacer el uso de la palabra.

La señora congresista Hilda Portero López; agradeció a la Comisión de Mujer y Familia por dejarme exponer el Proyecto de Ley 0298/2021, denominado Ley que declara de interés nacional y de necesidad publica la implementación de los establecimientos de los centros de rehabilitación de las personas en discapacidad, saludar a todas mis colegas y a la presidenta de la Comisión de Mujer y a todos los presentes – mas que todo a esta bella región donde están todas ustedes.

Este proyecto de ley surge ante la necesidad de priorizar el fortalecimiento la implementación de los establecimientos de los centros de rehabilitación a las personas con discapacidad, con la finalidad de garantizar el acceso a los servicios de rehabilitación de forma oportuna sin discriminación y brindado por profesionales especializados, para mejorar la salud física y mental de las personas con discapacidad.

Se evidencia actualmente por parte del Estado no se han desarrollado estrategia y se han desatendido las principales prioridades del sector en discapacidad para garantizar la atención integral de salud y rehabilitación de la PCD (personas con discapacidad), la situación es crítica en el ámbito rural, no se garantiza políticas publicas para la publicidad y el acceso de medicamentos de calidad, tecnologías de apoyo y la ayuda compensatoria para su atención, habilitación y rehabilitación, conforme lo destaca la Ley General de personas con discapacidad, Ley 29973. En ese contexto, esta propuesta legislativa tiene por objetivo optimizar la prestación de servicios en los establecimientos de salud y rehabilitación para personas con discapacidad, ya sea de manera temporal o permanente con la finalidad de permitirles el acceso a recibir terapias que contribuyan a su recuperación, teniendo en cuenta que las personas con discapacidad constituyen una de las poblaciones mas vulnerables en nuestro país, las mismas que vienen siendo afectadas por la discriminación, segregaciones y falta de acceso oportunidades ocasionadas por tener defectos físicos y casi sociales. Ahora bien, debemos destacar que además de las circunstancias en las que viven la mayoría de estas personas con discapacidad de ser victimas a las malas formas de discriminación en el acceso a la educación, a los servicios de salud, en el trabajo, transporte, entre otros. También deben hacer frente a las barreras físicas, sociales y culturales que les impide gozar plenamente de las libertades y los derechos fundamentales, como la igualdad de la ley, la libertad de tránsito, el derecho al trabajo, la capacidad jurídica y la accesibilidad universal de sus derechos. En ese sentido, a partir del diagnóstico de la situación actual total de la PCD, se busca garantizar el acceso, especialmente los servicios de rehabilitación de forma oportuna, sin discriminación y brindado por profesionales especializados para así mejorar la salud física y mental de las personas con discapacidad porque de acuerdo a la ley, las personas con discapacidad representan más del 10% total de la población, es decir mas de tres millones de peruanos y peruanas y este número de población un 15,1% enfrenta día a día problemas para moverse o caminar, otro 4,2% para aprender y entender, 3,2% para relacionarse con los demás y el 3,1% para hablar o comunicarse y sobre todo el acceso al sistema de salud, al 2017 habia 693,940 personas con discapacidad sin ningun seguro de salud, atención a ello el broto del nuevo corona virus y la gestión de respuesta a la emergencia sanitaria ha evidenciado aun mas las desigualdades de

la población con discapacidad y en cada una de sus regiones entre la que destacan mas Lima, Arequipa San Martín así como mi región de Lambayeque, colocándose dentro de la población altamente vulnerable que requiere ayuda especializada urgente, ya que puede acrecentarse problemas médicos mucho mas agudos y así generalizar mas su estado de salud, además de ser una población que esta en constante riesgo de contraer COVID que se enfrentan a desigualdades, aun mayores en la atención de la salud; durante la pandemia – inaccesibilidad de la información, no solo murieron niños con discapacidad o las personas con discapacidad por falta de medicamentos y en su entorno sanitario conforme a las estadísticas nacionales del país, es decir, nos encontramos frente a un sector de la población que aun se encuentra en situación que es muy grave en el ámbito rural que solo deben enfrentar las condiciones de pobreza e inaccesibilidad de infraestructura y de acceso a centros de rehabilitación que se requiere, eso significa la importancia nacional y es importante señalar a la Defensoría del Pueblo mediante la cual señala que en la primera encuesta nacional especializada de discapacidad del 2012, el 88% de esta población no recibe tratamiento y terapia alguna; y, entre aquellas algunas que reciben terapia de rehabilitación física, el 50% la recibe diario o semanalmente o muchos cada tres o seis meses. Dicha institución comento que dichas cifras ponen en evidencia la necesidad de contar con servicios de rehabilitación comunitarios que garanticen el acceso al servicio de salud a todas las personas con discapacidad en todo el país, especialmente en zonas rurales que actualmente solo se cuentan con el Instituto Nacional de Rehabilitación Adriana Rebaza, órgano desconcentrado del Ministerio de salud, cuya sede se encuentra en el Distrito de Chorrillos, lo que da lugar a una gran brecha de servicios de rehabilitación para las personas con discapacidad. Ahora sale bien caro de sacar la problemática de las atenciones en materia de salud, personas con PCD no parte la falta de un reconocimiento normativo al derecho de la salud sino las condiciones a las que prestan dichos servicios, pues además que no hay muchos centros de salud que presten el servicio de rehabilitación, los ya existente no cumplen al cien por ciento con los servicios que corresponden; y, es que las estrategias para la atención integral en salud no se adaptan a las necesidades a las personas con discapacidad, no hay suficiente disponibilidad en las tecnologías de apoyo, falta de implementación de una ley de discapacidad y rehabilitación en una dirección de salud, actualmente se viene produciendo inconvenientes en los servicios de salud que brindan el Instituto Nacional de Rehabilitación, Dra. Adriana Rebaza Flores y las 145 unidades productoras de servicios de medicinas de rehabilitación distribuidas en 25 regiones a nivel nacional y que han vivido en una problemática de una parte de la población PCD que se atienden en dichos establecimientos y que brindan los servicios de rehabilitación de la PCD. En este contexto, nuestra propuesta legislativa ha contribuido a:

1. Recuperar la calidad de atención de la PCD que antes no accedían a un beneficio debido al estado de conservación.
2. Disminuir la sobrecarga de atención de cuidadores y familiares debido al incremento de servicios por mejorar en el estado de conservación de los locales que se brinda la prestación del servicio.
3. Contribuir a reducir al mínimo o frenar los efectos de otras enfermedades discapacitantes o efectos discapacitantes de enfermedades crónicas.

4. Lo último, ayudar a hospitalizaciones costosas, reducir duración y evitar reingresos; en este sentido resulta relevante declarar de interés nacional y de necesidad pública la implementación de establecimientos de rehabilitación para las personas con discapacidad.

Según el análisis, se evidencia una problemática de déficit en infraestructura y recursos humanos que ayudan a fortalecer los servicios de rehabilitación en todo el país a pesar que se pudiera entender en la propuesta, exigiría de los recursos financieros para implementar los establecimientos. La realidad es que la intervención se realizaría en centros de rehabilitación ya existentes y que se entienda que ya cuentan con dicha previsión económica para nuevos establecimientos; estos responden a la necesidad de atender a una población insatisfecha y afectada económica y socialmente al no acceder a estos servicios de rehabilitación para mejorar su calidad de vida; por ello, es necesario una ley declarativa que llame la atención al Poder Ejecutivo, principalmente al CONADIS y al Ministerio de Salud sobre lo imprescindible que resulta cubrir esta demanda social de déficits en infraestructura de recursos humanos, que fortalezca los servicios de rehabilitación en el país. Cabe destacar que la Organización Mundial de la Salud reconoce la discapacidad como un problema mundial de la salud pública, una cuestión de derecho humano y una posibilidad de desarrollo porque las personas con discapacidad tienen mayores necesidades insatisfechas en materia de salud y rehabilitación. Por ello resulta necesario se declare de interés nacional pública la implementación de los establecimientos de los centros de rehabilitación no solo por la discriminación en el acceso a los servicios de salud que enfrentan principalmente la PCD, sino que se refieren a la respuesta en las cifras que ya la INE en el 2012 señaló al 40% no poseían ningún seguro de salud y el 88% no recibe tratamiento o terapia alguna, mientras que aquellas que reciben terapia de rehabilitación física, el 50% la reciben inter diario, semanal o mensualmente, asumiendo con ello que la discapacidad no es problema a una mayoría y que los marcos del derecho a las personas y la ley general de las personas con discapacidad se llegue a asegurar la sensibilidad de manera general e inclusiva en el sistema de salud de todas y todos los peruanos independientemente del tipo de discapacidad que tengan.

Muchas gracias y hago un llamado a todos los miembros de la comisión para la aprobación de este proyecto, recuerden que nadie está ajeno a la discapacidad, que la discapacidad no es incapacidad; que si hablamos de una verdadera inclusión comencemos dando una inclusión con amor, con libertad y servicio para esa población que es parte de todos nosotros, por un Congreso con una mejor inclusión para esas personas con discapacidad. Muchas gracias y que Dios me los bendiga.

La Presidenta, congresista Elizabeth Medina Hermosilla; agradeció la participación de la congresista Hilda Portero en la exposición del proyecto de su autoría.

Como segundo punto, manifestó tener el pre dictamen recaído en el proyecto de ley 0298/2021, que propone la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la implementación de los centros de rehabilitación para personas con discapacidad, para lo cual, solicito a la señora secretaria técnica de lectura al mismo.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Mujer y Familia; procedió con la venia de la presidenta de la comisión de mujer y familia, a sustentar el pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 0298/2021-CR, cuya autoría corresponde a la señora congresista Hilda Portero, del grupo parlamentario Acción Popular.

La Presidenta, congresista Elizabeth Medina Hermosilla; continuando con la participación de las señoras congresistas, cedió el uso de la palabra a la Congresista Rosangella Barbaran Reyes.

La señora congresista Rosangella Barbarán Reyes; expresó su saludo y agradeció la intervención de la señora congresista Hilda Portero, manifestando que si hay una preocupación, miles de familias están preocupadas por la situación de un familiar, de un vecino o un amigo cercano que sufre de una discapacidad y lastimosamente no existen lugares para una atención adecuada y lo que si recordar presidenta que este es un proyecto de ley declarativo, actualmente tenemos centros de rehabilitación en todas las regiones del país, pero no es suficiente y es necesario expandirla. Quizá y en mi opinión es la voluntad política y veo que ante la falta de voluntad política, es que ha tenido a bien tomar esta iniciativa, lo que si me gustaría saber que institución va hacer, va asumir la responsabilidad de implementar con su presupuesto para la inclusión de nuevos establecimientos, por que la norma así políticamente lo pide, ya que en el Congreso anterior se debatió una propuesta parecida y lastimosamente no tuvo el respaldo que le hacía falta diferente información y los informes técnicos también eran no viables, entonces para darle solidez a la propuesta, pediría que la colega Hilda Portero pueda explicar: Cual es la institución que va a asumir la responsabilidad presupuestal para la construcción de dichos locales definidos?.

La Presidenta, congresista Elizabeth Medina Hermosilla; agradeció la participación de la congresista Barbaran y manifestó que su pregunta esta sustentado en el artículo dos, de las entidades que van a asumir, es el caso del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través del Consejo Nacional para la rehabilitación de las personas a través de CONADIS en coordinación con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Salud que tomaran las decisiones para la implementación y atención para las personas con discapacidad a nivel nacional. Seguidamente, cedió el uso de la palabra a la señora congresista María Córdova Lobatón.

La señora congresista María Córdova Lobatón; expresó su saludo a las (los) congresistas, autoridades y a las mujeres presentes luchadoras y emprendedoras. A continuación, manifestó que iba a fundamentar el proyecto en debate, de autoría de la congresista Hilda Portero.

En ese sentido, manifestó que en el artículo 7, señala que la persona con discapacidad tiene derecho al respeto de su actividad, régimen legal, protección, readaptación y sanidad; es decir, el Estado y los entes rectores deben brindarle todas las necesidades y oportunidades, las mismas que están regladas en la Ley 29973, Ley General de la persona con discapacidad que regula el sistema de salud, empleo y educación para este importante sector como lo dijo nuestra colega, el 4% de la población nacional. Personalmente, apoyo este proyecto de ley presentado

por mi paisana desde la Región Lambayeque, por que la legislación mejora la salud de las personas con discapacidad, contar con centros de atención implementados con un plan de trabajo con cierto personal calificado, dará la posibilidad a las personas con discapacidad de una mejor calidad de vida, logre una mayor participación y la vida social con máxima independencia que le permita el respeto que merecemos todos los peruanos, estoy segura que desde aquí la comisión de la mujer, de manera unánime aprobar ese proyecto que es importante, cual mayor es la necesidad que no hacer por las personas con discapacidad.

La Presidenta, congresista Elizabeth Medina Hermosilla; agradeció la intervención de la señora congresista y manifestó recoger los aportes de las congresistas que han participado, Córdova Lobatón, Rosangella Barbaran respecto al texto sustitutorio del pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 0298-2021 con texto sustitutorio que propone la ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la implementación de los centros de rehabilitación para personas con discapacidad. Pidió a la señora secretaria técnica que se verifique el quorum para proceder con la votación.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Mujer y Familia; con la venia de la presidenta de la comisión de mujer y familia comunicó a la presidenta que han solicitado el uso de la palabra las congresistas Jhakeline Ugarte Mamani y Jeny López Morales.

La Presidenta, congresista Medina Hermosilla; cedió el uso de la palabra a la congresista Jhakeline Ugarte Mamani.

La señora congresista Jhakeline Ugarte Mamani; agradeció y expuso su saludo a cada uno de sus colegas congresistas, manifestando que no ha podido viajar a Iquitos debido a actividades programadas por su despacho con antelación. Es importante señalar que de acuerdo al artículo 2 de la Ley 229973, ley general de la persona con discapacidad, se define a la persona con discapacidad como aquella que tiene una o más deficiencias físicas, mentales, sensoriales, intelectuales de carácter permanente que al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno no ejerza sus derechos y se vea impedido de ser incluida plenamente y debidamente en la sociedad en igualdad de condiciones que las demás personas; además, de acuerdo al censo del 2017 del Instituto Nacional de Estadística, en el país tenemos mas de tres millones de personas con alguna discapacidad lo que representa el 10,4 % del total de la población del Perú. Entonces, se debe promover la inclusión social de las personas con discapacidad a través de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos por el Estado, especialmente por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ente rector en materia de discapacidad del CONADIS, pero también la participación de los gobiernos regionales y locales en el marco de la descentralización y las funciones habidas y compartidas. En este punto debo manifestar que seria pertinente en otro momento, iniciar un debate para que el CONADIS ya no sea parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, sino de la Presidencia del Consejo de ministros, dada la visión multisectorial que debe tener este organismo público. Señora presidenta, urge garantizar condiciones dignas a las personas con discapacidad en nuestro país, pues, discapacidad no es sinónimo de incapacidad; por lo tanto, se les debe brindar servicios de salud especializados, entre ellos, servicios de rehabilitación según el caso que tengan, para que las personas con

discapacidad puedan participar en la vida política pública en el país en igualdad de condiciones que las personas que no tienen ninguna discapacidad. Es así, señora presidenta que hemos advertido la necesidad de una dirección de discapacidad y rehabilitación en la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud, tal como manda la ley general de personas con discapacidad, así como más centros de rehabilitación para personas con discapacidad, pues los actuales son insuficientes no obstante hay que tener cuidado con darle a la problemática de la discapacidad una mirada tradicional que se caracteriza por tener un enfoque médico, rehabilitador e individual porque podría generar respuestas sociales y políticas de carácter caritativo y asistencial, cuando por el contrario la misma ley general, las personas con discapacidad establecen un enfoque social. Finalmente, señora presidenta, si bien esta iniciativa es declarativa la apoyaremos con nuestro voto para llamar la atención del Estado y la sociedad sobre la necesidad que es de justicia para cortar con establecimientos de salud y rehabilitación para la población que tiene uno o mas tipos de discapacidad; por otro lado señora presidenta, si bien hoy tenemos pedidos, quiero manifestar mi profunda preocupación en relación a la denuncia pública, conocida a través de los medios de comunicación que dan cuenta del maltrato cometido en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez por efectivos policiales contra nuestro colega Abel Reyes Cam, quien tiene unos problemas por una enfermedad que afronta, esto muestra que los efectivos policiales no estaban preparados para esta situación señora presidenta; si esto sucede con un congresista de la república, no quiero imaginarse lo que pueda suceder con cualquier ciudadano que tiene una discapacidad, entonces señora presidenta dado que el Consejo Nacional para la personas con discapacidad -CONADIS- es un organismo que pertenece al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; por lo tanto, la Comisión de Mujer y Familia tiene la competencia sobre esta materia. Por eso, solicito que esta comisión remita un oficio al señor Abelino Guillen Jauregui, Ministro del Interior sobre las acciones que viene emprendiendo sobre la cartera a su cargo, como la aprobación de protocolos y capacitación al personal policial para vuelva a editar hechos lamentables como este en contra de cualquier persona con discapacidad. Muchas gracias señora presidenta.

La presidenta, congresista Elizabeth Medina Hermosilla; agradeció la participación de la congresista Ugarte Mamani y a la vez también se solidarizamos con el Congresista Abel Reyes. Enseguida cedió el uso de la palabra a la congresista Jenny López Morales.

La señora congresista Jenny López Morales; expresó su saludo a la presidenta de la Comisión de Mujer y Familia y a las autoridades presentes; luego manifestó: nos encontramos en una de las regiones con brechas de desigualdad en el Perú; según el informe de la Colectividad Regional del año 2021, Loreto ha retrocedido dos posiciones y se encuentra en el puesto 25, es decir ultimo lugar de indicadores de la Región, Loreto como región no tiene presencia escolar y tiene los colegios con mayor carencia de servicios básicos y como es el internet, Loreto no es solo una región de pobreza en equidad, desde el punto de vista de violencia familia el INEI en su encuesta demográfica y de salud, en Loreto el 75.5% de mujeres alguna vez han sufrido violencia por parte de su pareja, sea esta violencia física o psicológica o sexual, las mujeres son muchas veces acusadas injustamente, amenazadas por represalias por la tenencia de los hijos, salen quedándose sin sustento económico y amenazadas con hacerles daño y hasta con la muerte. En Loreto 26.8% de mujeres aseguraron haber sido víctimas de violencia física, haber sido sacudidas, abofeteadas o retorcidas del brazo y

golpeadas con el puño y en un 12.7% de mujeres han sido bofeteadas y hasta arrastradas por el suelo, un dato importante que muchas mujeres maltratadas que piden ayuda denuncian y son atendidas por las instituciones titulares en el momento. El INEI informa que el 38.6% acudieron a pedir ayuda a personas cercanas, en tanto que en algunas instituciones el porcentaje de mujeres que denuncian es solo el 27.9%, el 63.6% de las mujeres agredidas concurren a una comisaría en un menor porcentaje, acudiendo a un centro de salud, al ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables 1.6% y 4.4% respectivamente. Lamentablemente muchas mujeres no denuncian por vergüenza, consideran que esta situación puede agravar los problemas por las represalias que pueden tener de la pareja denunciada, entrando en un círculo vicioso que quieren controlar efectivamente la violencia contra la mujer, este alto porcentaje las mujeres violentadas que no denuncian, 40% aproximadamente a sus agresores hacen también unos millones de mujeres. En ese contexto, es deber del Estado abordar este tema para prevenir las medidas efectivas, para compartir este grave problema social que pasa por la sensibilidad y el aseguramiento de las mujeres, así como, la búsqueda de la igualdad de género, que permita una real participación de las mujeres en el acceso a las entidades del sector para el desarrollo humano. Como congresista de esta comisión de la mujer, el compromiso debe ser de nosotras, apoyar a las mujeres, a las organizaciones sociales como protagonistas en los programas sociales de la mujer y la reactivación económica, un arma en la lucha de las mujeres, en el empoderamiento de las mujeres, su autonomía económica con posibilidad de sostenimiento, de toda una real protección de tener por parte del Estado. En esta comisión que preside colega congresista, considero de vital importancia combatir las formas de violencia contra la mujer, originada en el ámbito social laboral y político; así como también empoderar a las mujeres con procedimientos para la denuncia, seguimiento y sanción de los responsables. La lucha contra la violencia de la mujer será posible estableciendo procesos para el acceso a la justicia de forma gratuita, implementando procedimientos y seguimientos que permita la sanción al responsable del resarcimiento de las víctimas que han originado. Este mecanismo de protección a la mujer y su asistencia debe seguir protocolos de seguimientos de todas las instituciones públicas involucradas y aseguradas en seguro integral, capacitación para su inserción en el ámbito laboral, facilitando su residencia temporal en casas de refugio que la aislen del agresor un acompañamiento hasta lograr el empoderamiento y autonomía. La violencia contra la mujer se combate con leyes, para ello, la Comisión de la Mujer y Familia podría desarrollar audiencias públicas descentralizadas, debe establecerse el control político incidiendo en ese problema. El problema es a nivel nacional, muchas son marginadas, como madres de la patria vamos a seguir luchando para sacar adelante a muchas mujeres que hoy en día tenemos 49 mujeres congresistas que nos representan, mujeres, madres de la patria y aquí estamos en este Loreto que nos acoge con este lindo respeto a este Loreto, a quien represento a la Región de Loreto. Muchas gracias.

La Presidenta, congresista Elizabeth Medina Hermosilla; solicitó que la secretaria técnica, señora Tania Sabbagg Chacón proceda con la votación del pre dictamen que recae en el Proyecto de Ley 0298/2021-CR.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Mujer y Familia; procedió con la votación del pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 0298/2021-CR, solicitando a las señoras congresistas que su respuesta debería ser a favor, en contra o abstención.

Votación:

Elizabeth Medina Hermosilla, a favor

Rosangela Barbaran Reyes, a favor

María Jessica Córdova Lobatón, a favor

Jhakeline Ugarte Mamani, a favor

Jeny Luz López Morales, a favor

Cruz María Zeta Chunga, a favor

Pedro Edwin Martínez Talavera, a favor

Hilda Marlene Portero López, a favor

Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, a favor

Yorel Kira Alcarráz Agüero, a favor

En ese sentido, la secretaria técnica informó a la presidenta de la comisión de mujer y familia que con 10 votos a favor ha sido aprobado el pre dictamen del Proyecto de Ley 0298/2021-CR, aprobado con cargo a redacción.

La Presidenta, congresista Elizabeth Medina Hermosilla; manifestó que se aprobó el pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 0298-2021/CR, con texto sustitutorio conforme a la ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la implementación de los centros de rehabilitación para personas con discapacidad, acuerdo adoptado a través de la plataforma Microsoft teams. Como tercer punto tenemos a la Regidora de Maynas, señora Daniela Arestegui Pezzini, presidenta de la Comisión de Desarrollo de la Provincia de Maynas.

La señora Daniela Arestegi Pezzini; expresó su agradecimiento a la Comisión de Mujer y Familia, como también a la Comisión Especial de Protección a la Infancia en el Contexto de la Emergencia Sanitaria y a todos los asistentes, señoras congresistas María Córdova Lobatón, Rosángella Barbaran, Lina Arenas romero, Jenny López y Kira Alcarráz Agüero, entre otras autoridades invitadas.

Seguidamente, dio a conocer el trabajo de las mujeres emprendedoras en Iquitos y en especial el gran papel que desempeña la mujer dentro del desarrollo del proyecto social Familias Emprendedoras de Maynas que hasta el momento a visitado mas de ochenta comunidades de la provincia, dándoles capital, semilla, acompañándolas con asesoramiento técnico, llevándoles

por el camino de la reactivación económica a través de nuevas economías para el crecimiento de sus familias y así brindarles una mejor calidad de vida.

La presidenta, congresista Elizabeth Medina Hermosilla, agradeció la participación de la señora Daniela Arestegi, manifestó que justamente esta sesiones descentralizadas que esta haciendo ahora es para recoger toda la problemática de la población, estamos comprometidas con nuestras colegas congresistas para convocar a todas las autoridades regionales, locales y ellos son los que articulan con los diferentes ministerios y trabajan de la mano, con la población ya están cansados de recibir dadas, ustedes las emprendedoras piden y poder desarrollar; todas acá estamos uniendo a una sola voz, todos acá estamos comprometidos y el único tinte político es trabajar a favor del pueblo. Quiero recordar a todas las autoridades presentes que se unan para trabajar no por intereses personales, sino que sea el interés del pueblo.

Continuando, como cuarto punto la participación de la señora Vice ministra de Poblaciones Vulnerables, doctora Lina Vanessa Arenas Romero y de la Vice Ministra de la Mujer, doctora María Pía Molero Mesía; quienes abordarán los siguientes temas:

- Situación, Problemática y Propuestas de las Mujeres Emprendedoras con especial énfasis en la Región Amazónica.
- Problemática de la Orfandad de los niños, niñas en la Amazonia.
- Avances y limitaciones en el Registro de los niños y niñas huérfanos.

Por tanto, cedió el uso de la palabra a la doctora Lina Vanessa Arenas Romero, Vice ministra de Poblaciones Vulnerables.

La Vice ministra de Poblaciones Vulnerables, doctora Lina Vanessa Arenas Romero; expreso su saludo a la presidenta de la Comisión e integrantes, a las autoridades de la Región y a las organizaciones presentes. Reciban el saludo de la señora ministra, Anahí Durand.

Procedió a compartir la presentación, manifestando que se encargara de abordar el primer punto sobre la Situación, Problemática y Propuestas de las Mujeres Emprendedoras con especial énfasis en la Región Amazónica. Posteriormente pasara el uso de la palabra a la Vice ministra de Poblaciones Vulnerables para que explique el punto 2 y el punto 3 de la agenda.

Como ustedes bien saben en el primer año de la pandemia a causa del COVID-19, el empleo femenino en Lima Metropolitana cayo al 14.7% a una caída de 11.3 para los hombres, lo que evidencia que el impacto de la pandemia fue superior en las mujeres y este responde a tres razones fundamentalmente, que involucran no solo a Lima Metropolitana sino también a las regiones de nuestra amazonia y nuestro ande; esos tres puntos, son la concentración de mujeres de trabajos vulnerables en los sectores mas golpeados por la crisis, entiéndanse los trabajos de artesanía, de alimentos, de vida y turismo. En la mayoría de los casos y sobre todo en la región amazónica son liderados por mujeres, tenemos también la brecha digital de genero que dificulta la transición de muchas mujeres al trabajo remoto sobre todo por el manejo de las nuevas tecnologías de información y comunicación a las que muchas mujeres se han visto

privadas sobre todo en épocas de pandemia; y por ultimo y no menos importante el uso del tiempo que como sabemos se incremento en el caso de las mujeres, sobre todo por la educación virtual, mas del 80% de madres han tenido que dedicar mas de 3 horas diarias a las labores de seguimiento y acompañamiento de sus niños y niñas durante la etapa escolar, ello implica también que lo que se ve en el cuadro, el 57.3 están empleadas en trabajos vulnerables, versus el 44.6 de los hombres; esto a nivel nacional, situación que se repite a nivel del país y se utiliza mas que todo en las regiones mas alejadas como la amazonia, donde sufre afectación directa a las mujeres pertenecientes a las zonas indígenas amazónicas, momento más álgido de la pandemia, sobre todo las medicinas y el personal de salud agravaron su situación de vulnerabilidad, así como el acceso a los servicios, sobre los servicios de denuncias, atención y protección a las mujeres e integrantes del grupo familiar.

En este marco, nosotros contamos con el marco normativo que viene a ser la política de igualdad de genero y en este sentido el Perú ha experimentado un mejoramiento económico que le ha permitido mejorar la calidad de vida y de oportunidades; sin embargo, aun persisten muchas dificultades de igualdad de género. Frente a ello, el Ejecutivo antes de la pandemia propone mediante Decreto Supremo 008 del 2019 la aprobación de la Política Nacional de Igualdad de Género, que justamente busca erradicar la discriminación contra las mujeres en su diversidad; entiéndase, las mujeres afroperuanas, mujeres indígenas, las mujeres pertenecientes a la comunidad LGTBI, entre otras. Todas nosotras sentadas en nuestra diversidad, siendo la diversidad un factor para ejercer cambios en positivo y no obstáculos para continuar con procesos de discriminación, esta política cuenta con los objetivos prioritarios, los cuales el objetivo cuatro busca garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres; y, para ello plantea cuatro objetivos específicos:

El objetivo 1, que ustedes ya lo han mencionado también con mucho interés en anteriores sesiones y una prioridad de la política de gobierno es la implementación del sistema nacional de cuidado con enfoque de genero para personas en situación de dependencia.

El objetivo 2, es incrementar el acceso y control de los recursos naturales productivos y patrimoniales de las mujeres contribuyendo con este punto, no únicamente a su autonomía económica sino también a su autonomía en la toma de decisiones.

El objetivo 3, es fortalecer la inserción laboral formal de las mujeres y este se hace post a nuestra estrategia nacional de prevención de la violencia, donde en la primera etapa de prevención, lo que se busca no es solamente llegar a la población hombres y mujeres en diferentes edades o ciclos de vida, sino que busca también como parte general de la estrategia, generar autonomía económica, física y en toma de decisiones a las mujeres, pensando ya desde ya niñas y adolescentes.

El objetivo 4, tenemos la implementación de medidas para asegurar el ejercicio de los derechos sociales de las mujeres.

Estos objetivos específicos que les he mencionado no son única y exclusivamente de nuestro sector, sino que son manejados a nivel intersectorial y también intergubernamental, puesto que la política nacional de igualdad de género en su implementación tiene puntos específicos para cada uno de los sectores que se evidencian justamente en la mejora de la calidad de los

servicios como Estado brindamos a nuestra ciudadanía. Es así que desde el MIMP y como respuesta, los efectos de la pandemia hemos venido realizando una serie de acciones para contribuir con la reactivación de la actividad económica con enfoque de género y cuidar los lineamientos de la política nacional de igualdad de género. En ese sentido, se ha posesionado tres acciones que reúnen nuestra intervención en cámaras.

La primera esta formulada a la creación e implementación del sistema nacional de cuidados, cuya implementación hará posible una menor carga de trabajo de cuidados al interior de la familia y con ello la posibilidad de que sus integrantes, especialmente nuestras mujeres tengan mayor poder de decisión sobre la distribución de su tiempo, según los resultados del ENUTEN 2010, la distribución de la carga global del trabajo es desigual entre mujeres y hombres, es por eso también la importancia de que las mujeres puedan alcanzar una autonomía económica reflejada y sostenida en la autonomía de su toma de decisión tiene que ir de la mano con el uso real del tiempo, es por eso que el cuidado no se concentra solo en las personas que dependen de los cuidados, sino sobre todo en aquellas personas que son las que brindan el cuidado que en la mayoría son mujeres en sus diferentes ciclos de vida, a partir de la adolescencia hacia adelante. Otra cifra importante, es que las mujeres dedica su tiempo de trabajo al trabajo no remunerado, prácticamente el 52% mientras que los hombres solo dedican el 24%; , y porque se menciona esto, esto explica porque los hombres tienen mayor oportunidad que las mujeres para obtener ingresos y por lo tanto, contar con una mayor autonomía física y económica; y, esto se hace mas palpable en nuestras regiones amazónicas, sobre todo cuando mujeres emprendedoras buscan acceder a créditos para sus emprendimientos. Estos casos no han sido evidenciados en la parte de Lima, sino se han evidenciado e incrementado como consecuencia de las medidas de implementación social y la carga de trabajo en el cuidado de mujeres. Se puede apreciar en la lámina, el sistema general de enfoque de género promueve con responsabilidad social de los sectores del Estado, la comunidad y la familia. Cabe resaltar que, el Estado esta representado por sus tres niveles de gobierno, este sistema prioriza a niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia así como las mujeres que proveen los cuidados. Justamente lo establecido en el sistema de igualdades de género que tiene como uno de los lineamientos principales su implementación y como principales avances para la formulación del sistema tenemos una propuesta de proyecto de ley de creación del sistema nacional de cuidados en formulación con apoyo de sector publico operante, acá ya hemos tenido un primer intercambio de la oficina de PCM, tenemos también la aprobación de un documento técnico que es el marco conceptual sobre cuidados y se dio mediante resolución ministerial el 23 de junio de este año; asimismo, ya contamos con un diagnostico de la oferta y demanda de cuidados en el Perú que ha sido financiado por cooperación internacional y finalmente podemos decir que ya contamos con una hoja de ruta para este sistema y para su próxima formulación y la próxima presentación de la norma del Congreso. Debemos resaltar y poner énfasis que la creación de este sistema de cuidados es como se esta liderando desde nuestro sector va a ser un proceso participativo donde ya estamos convocando a más de 200 agrupaciones de la sociedad civil, de las cuales se encuentran organizaciones de mujeres productoras, organizaciones de personas con discapacidad para que puedan participar de este proceso y recoger no solo las necesidades y expectativas sino aquellas buenas practicas que vienen funcionando desde las organizaciones que puedan fortalecer la actuación del Estado en el marco de la creación de este sistema,

Entre los próximos pasos como pueden apreciar, tenemos lo que estamos trabajando para abril del 2022 podamos presentar al Congreso de la Republica el proyecto de ley del sistema de cuidados para que ustedes también señores congresistas puedan aportar al proyecto. Seguido a ello en junio del próximo año, empezaremos con el proceso de integración de los servicios y en septiembre se estaría empezando con el proceso de la integración de los servicios vinculados con las políticas nacionales para lo cual se conformara un grupo de trabajo intersectorial que nos permitirá tener el reglamento de la ley; asimismo, de acuerdo a la política del sistema de igualdad de género al 2030 el sistema nacional de cuidados debe estar implementado a nivel nacional y creemos que estamos en el tiempo y en el camino correcto.

Concentrándonos en otras de las estrategias que estamos implementando, nos viene la red de mujeres emprendedoras y empresarias de nuestro sector a través del ministerio de la mujer y de la dirección de Igualdad de género y no a la discriminación venimos consolidando la generación de espacios regionales de articulación institucional para promover la autonomía económica de las mujeres mediante la conformación justamente de las redes de mujeres emprendedoras y empresarias en las regiones de nuestro país; esta es una estrategia participativa orientada a garantizar la participación de varios actores regionales entre ellas las empresarias y cada una de las emprendedoras de cada región, funcionarios y funcionarias del gobierno regional, consejeros y cooperantes aliadas de la sociedad civil porque se busca desarrollar procesos orientados al empoderamiento de la economía de nuestras mujeres, a través de algo que se trabaja mucho en nuestras regiones amazónicas y que le dan un componente de tiempo y sobre todo en las comunidades indígenas y riverseñas que tiene que ver con la asociatividad con las mujeres que se pueden convertir en MIPES o ya son MIPES y que los gobiernos regionales están en la obligatoriedad de acompañar. Los objetivos de las redes son promover el empoderamiento y autonomía económica, contribuir a erradicar la discriminación por razones de género, potenciar los mecanismos de asociatividad, visibilizar la participación de las mujeres en el desarrollo económico local y generar instrumentos y herramientas en beneficio de dichas mujeres; como podrán apreciar en la lámina, las emprendedoras a nivel nacional vienen fortaleciendo sus capacidades para la gestión de sus negocios y se articulan con mercados nacionales e internacionales, con el apoyo de los sectores económicos; esto abarca al ejecutivo y se realizan acciones directas con instituciones locales de los sectores productivos. Hasta la fecha hemos conformado y consolidado 26 redes de mujeres emprendedoras y empresarias, de las cuales 16 ya cuentan con ordenanzas regionales aprobadas y publicadas, esta última herramienta nos ayuda poder alinear las necesidades y prioridades de estas redes a las políticas de los gobiernos regionales, políticas de planes y proyectos que van en aras del fortalecimiento de las áreas regionales y locales. En esta estrategia participan 526 lideresas que representan a 149 gremios productivos y a la fecha tenemos 2852 emprendedoras y empresarias a nivel nacional que conforman estas redes, este año hemos realizado cuatro encuentros macrorregionales y un encuentro nacional de emprendedoras y empresarias; justamente, entre el 17 y 18 se llevara a cabo el fórum mujer emprendedora en el marco del día internacional de las mujeres emprendedoras, con la finalidad no solo de recoger información de la situación actual y las demandas que dependen de la participación de dichas mujeres sino de realizar un plan de acción inmediato para poder responder a dichas demandas y necesidades, así como recoger sus propuestas basadas en

realidades concretas de las metas a los gremios que representan sino a las regiones que se encuentran.

Las redes de mujeres emprendedoras y empresarias que se encuentran en la región amazónica como parte de estas zonas son Amazonas, Loreto, San Martín, Ucayali y Madre de Dios; la red de Amazonas ha sido conformada el 1ro. de septiembre de 2020 y constituida el 11 de noviembre del mismo año, aquí participan mujeres de gremios de artesanías, alimentos, de bebidas, hotelorías y servicios turísticos; y, para el 2022 se estará extendiendo hacia las zonas de Bagua y Condorcanqui como se tiene ya previsto. En el caso de la red de Loreto fue conformada el 28 de agosto del 2020, en ellas participan mujeres emprendedoras de los gremios del rubro de artesanía, servicios turísticos y comercio, en esta red ya se cuenta con participación de mujeres pertenecientes a comunidades indígenas de las zonas más cercanas de Iquitos y muchas de ellas lideresas de organizaciones regionales de dicha región; luego tenemos la red de San Martín que fue conformada el 11 de febrero del 2020, participan mujeres emprendedoras de los gremios agrícolas, alimentos y bebidas, confección de prendas de vestir y producción de chocolate, en esta red también contamos con participación de comunidades indígenas y se está ampliando a más de ellas, considerando que en dicha región contamos con tres pueblos indígenas Quechua Lamistas, las mismas que las mujeres están participando con el Estado a través del programa de conservación de bosques. También contamos con el pueblo indígena Awajún, cuyas mujeres vienen desarrollando también emprendimientos a nivel de conservación, mitigación y adaptación al cambio climático también con apoyo de cooperación internacional y por último las mujeres Shau, que también participan en la confección de prendas de vestir. Entonces, justamente este proceso se viene dando en la actualidad para consolidar la participación de más mujeres indígenas en dicha red. Contamos también con la red Ucayali, conformada el 11 de julio del 2020 donde participan mujeres emprendedoras de los gremios de alimentos y bebidas; y, servicios turísticos y la participación de comunidades nativas están en proceso, sobre todo tomando en consideración la gran movilidad social que tienen nuestras mujeres Shipibo Konibo, una movilidad social que les permite fortalecer la producción de sus artesanías y poder venderlas a nivel nacional. Tenemos también la red de Madre de Dios que fue conformada el 1ro. de septiembre del mismo año, donde tenemos a las mujeres emprendedoras de los gremios de bebidas y artesanías, en esta ya contamos con la participación de mujeres emprendedoras de las comunidades nativas y otras se encuentran en proceso.

Sobre lo que les acabo de presentar, cual es la situación de las mujeres emprendedoras en estas regiones amazónicas, tenemos que decir que la pandemia ha afectado enormemente las capacidades de estas mujeres ya que se han disminuido sus actividades comerciales debido fundamentalmente a las medidas que se dictaron en la primera y segunda etapa de aislamiento lo que frenó su producción y sus espacios de venta. Muchas de ellas sufrieron también las consecuencias porque su principal actividad económica desapareció como es el caso de las que se dedicaban al turismo, ya sea siendo guías de turismo, artesanas, dueñas de restaurantes, hospedajes o teniendo emprendimiento de transporte en turistas, ante esta situación muchas de ellas han emprendido negocios en otros rubros o han buscado empleo en otras actividades o empresas, sobre todo en ellas que están asociadas a la agricultura y a la manufactura. Adicionalmente a ello, la sobre carga en el hogar ha incrementado esta problemática, donde por ejemplo sus hijos ya no van a la escuela sumando horas de trabajo no

remunerado, es asumido fundamentalmente por las mujeres. Cabe señalar que en el caso de las regiones amazónicas el factor geográfico también jugó un rol preponderante en el acceso a los servicios que brinda el Estado, lográndose a la fecha, hacer que los FIAS se encuentran sobre todo destinados a brindar servicios, un conjunto de servicios del Estado hayan podido entrar a aquellas comunidades de la Amazonía que tienen la entrada fluvial.

¿Cuál es la propuesta de estas mujeres emprendedoras en el marco de lo que hemos venido desarrollando?

Resulta aquí vital que sigamos articulando con redes que hemos promovido, ya que permite establecer espacios en las que no solamente las escuchamos y recogemos sus propuestas, sino que nos permite articular intersectorialmente e intergubernamentalmente con los gobiernos regionales; este es un trabajo realmente de multi actor y multi sector, estableciendo también con funcionarios y funcionarias regionales no solamente un compromiso sino la alineación de estos emprendimientos a planes, programas y proyectos que respondan a estas necesidades y prioridades dentro de los gobiernos regionales; asimismo, hemos ayudado en la formalización a sus emprendimientos, ya que es un requisito clave para que puedan acceder a programas de financiamiento y también el acceso al crédito sea mayor y real, por eso hemos dado apoyo para financiamiento ya que muchas de ellas no han sido beneficiadas con los bonos o no se encuentran en el file MYPE o reactiva Perú o financiamiento privado. Este último punto, es el que venimos trabajando también a nivel intersectorial para que podamos tener mayor acceso y ellas puedan tener mayor acceso.

¿Cuáles son nuestros próximos pasos?

Desde la actual gestión, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables estamos en la constante búsqueda de seguir creciendo con esta estrategia, para ampliar el alcance de las redes hacia las provincias y pasar de lo regional a lo provincial y que más mujeres que lideran emprendimientos puedan gozar de los beneficios de esta estrategia y se inserten de la mejor manera a la reactivación de la mejor manera, nuestra meta a julio de siguiente año es llegar a seis mil mujeres emprendedoras y crear una plataforma de articulación de los servicios del Estado y fortalecer sus capacitaciones como venimos haciendo con el ministerio de trabajo, el ministerio de la producción, entre otros; así como seguir contando con el apoyo del sector privado para el fortalecimiento de capacidades. Nuestra meta a julio del próximo año como les mencioné es llegar a 6,000 emprendedoras.

Por último, como les había mencionado para esta exposición, teníamos tres factores fundamentales y el tercero es el programa nacional de mujer emprendedora, como ustedes recordarán el 28 de julio de este año, el Presidente de la República por fiestas patrias, anuncio el Programa Nacional de Mujer Emprendedora como un mecanismo dirigido a los emprendimientos liderados por mujeres para fortalecer la economía familia, es por ello que este programa tiene como principal objetivo promover y desarrollar la autonomía de las mujeres en su diversidad, aquellas que lideran emprendimientos y asimismo busca atender las necesidades diferenciadas de las mujeres emprendedoras en su diversidad con una visión integral y esto es fundamental porque aquí entra también el enfoque interseccional que nos permite tener sus diferentes miradas de aquellas mujeres en su diversidad que no se

representan no solo a sí mismas sino que representan también la realidad concreta de mujeres en sus diferentes localidades, en sus diferentes regiones con afectaciones distintas en el marco de la pandemia y que son necesarias asumir en ese contexto de reactivación económica. Este programa tendrá como componentes principales la cobertura de cuidados de igual manera que se promueva la articulación entre el Estado y los miembros del grupo familiar; asimismo, incluirá el fortalecimiento de las capacidades de las emprendedoras para que puedan insertarse a la economía en las mejores condiciones y tomando en consideración toda la carga y problemática que ello significa. Se constituirá y creará una plataforma de acceso a la información libre donde las mujeres emprendedoras puedan encontrar en un solo lugar los servicios que provee el Estado y otras entidades aliadas; y, por último, se contará también con la articulación estratégica con los sectores, con todos los sectores del Estado y en todos los niveles de gobierno. Es importante resaltar que esta iniciativa se da en el marco de la implementación de la política nacional de igualdad de género e inclusión financiera; en ese sentido, resulta clave y fundamental la integración y competencia de los sectores como el Ministerio de Economía y Finanzas, Produce, Mintra, Ministerio de Agricultura, Mincetur, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Cultura; y por supuesto, no menos importante la participación activa de los gobiernos locales y regionales.

Manifestó que se tenía los siguientes pasos para promocionar a la mujer emprendedora, y aquí queremos que este programa sirva para la reactivación económica, no como una necesidad urgente pero que si sea sostenido en el factor tiempo, un análisis de competencias de los sectores intervinientes de tal manera que nos permita elaborar un prototipo de plataforma que ya estamos esbozando y por supuesto la creación del programa mediante un decreto supremo. Seguido a ello estaremos implementando un piloto en regiones del interior del país para luego de ser evaluado podemos extender sus beneficios a nivel nacional, tienen ahí una data también de los próximos pasos.

A continuación, continuó con la exposición la Vice ministra de Poblaciones Vulnerables, señora Lina Arenas.

La señora Vice ministra de Poblaciones Vulnerables, Lina Arenas; expresó su saludo y agradeció la participación de la Comisión Conjunta Descentralizada de la Comisión de Mujer y Familia y la Comisión Especial en Iquitos, además, un cordial saludo a las autoridades y a los representantes de la organización civil. Manifestando que abordara los puntos dos y tres de la presentación.

Se ha solicitado comentarios acerca de la problemática de orfandad de nuestros menores en la amazonia, como sabemos que nuestras regiones de la amazonia, abordado por la pandemia que ha afectado notoriamente dentro de nuestras familias, pero dentro de las problemáticas de la población que se están abordando como los temas de embarazos, lo que conduce a tener a nuestros menores, niños, niñas y adolescentes principalmente, en estado de desprotección. Dada esta mirada intercultural queremos comentar algunas de las principales, situación de la orfandad de nuestros menores en la amazonia; entonces, como nosotros sabemos cerca del 3% de nuestros menores se encuentran en estado de orfandad, de manera general, pero si queremos comentar que el grupo de 10 a 14 años es el grupo con mayor incidencia en esa edad. Es en la amazonia 2.4 que tenemos en el registro, pero sabemos que esto se ha

incrementado; asimismo, queremos comentar que desde esta año se viene brindando una asistencia económica a nivel nacional para los mejores en situación de orfandad y hacia fines de año se contempla un incremento de los menores como beneficiarios, los cuales es 700 a la fecha. La lista de beneficiados por regiones.

Dado el limitado tiempo, no se hace incidencia en los servicios que se tienen, como estos se están implementando, pero si como se está haciéndose énfasis en la atención y protección, sobre todo la parte de la protección desde los CEDIFs. y las DEMUNAS, ahí tenemos un reto de implementar las DEMUNAS y desde los servicios de protección con las unidades de protección especial y los albergues.

Es así, en las líneas que se refieren a fortalecer se encuentra la acreditación de las DEMUNAS, la parte preventiva en nuestros CEDIFs a través de nuestro cuidado diurno y la acreditación de los públicos, lo que estamos trabajando fuertemente con un trabajo articulado de los tres niveles de gobierno que es clave intersectorialmente.

No quería dejar de mencionar nuestro tercer punto que aborda los avances y limitaciones en los registros de niñas, niños y adolescentes en estado de orfandad y esto porque ya el Ejecutivo ha enviado el proyecto de ley 0680 para promover la protección y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes que están en situación de orfandad no solamente por la situación de la pandemia, sino por distintas causales; entonces, como lo indico la Congresista Pablo al inicio, que deseamos tener la mejor disposición de un trabajo conjunto para poder tener el dictamen, el pre dictamen y poder discutirlo, estamos a total disposición de ello. Es así que el registro único que se comenta, nosotros ya estamos en coordinación desde el ejecutivo, con los otros tipos de registros de otros sectores y además de contar con otros, de la cooperación técnica para el trabajo con este registro.

Para terminar con la presentación, nosotros tenemos las propuestas de valor para el registro del sistema integrado para las niñas, niños y adolescentes, si se desea seguir trabajando de manera articulada, particularmente con la Comisión Especial hemos sesionado el día viernes quería comentarles, no solamente en el registro, sino también en el sistema de acompañamiento con una mirada intercultural y con particular atención no solamente a nuestras poblaciones del ámbito urbano sino también del anti plano y de nuestra población amazónica este sistema de acompañamiento, esta mirada intercultural también; es así, señora presidenta que tomamos con usted la mejor disposición para trabajar con el pre dictamen en este proyecto de ley.

En ese sentido, la **Presidenta, congresista Medina Hermosilla**; señaló que no habiendo más intervenciones y otro punto a tratar se somete al voto la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, con el quórum reglamentario presente en la plataforma Microsoft Teams, por lo que se solicita a la Secretaria Técnica (e) que proceda a la verificación del quórum reglamentario.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) verificó el quórum, procediendo a la votación, encontrándose presentes las siguientes señoras congresistas titulares:

Votación:

Elizabeth Medina Hermosilla, a favor

Rosangela Barbaran Reyes, a favor

María Jessica Córdova Lobatón, a favor

Jhakeline Ugarte Mamani, a favor

Jeny Luz López Morales, a favor

Cruz María Zeta Chunga, a favor

Pedro Edwin Martínez Talavera, a favor

Hilda Marlene Portero López, a favor

Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, a favor

Yorel Kira Alcarráz Agüero, a favor

Acto seguido, la **Presidenta, congresista Medina Hermosilla**; manifestó que se aprobó por **Unanimidad** la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados a través de la plataforma Microsoft Teams.

Siendo las 14 horas con 20 minutos del día 15 de noviembre de 2021 se levantó la sesión descentralizada conjunta.

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Primera Sesión Descentralizada Conjunta de la Comisión de Mujer y Familia con la Comisión Especial de Protección a la Infancia en Contexto de la Emergencia Sanitaria; del periodo anual de sesiones 2021-2022, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.

Elizabeth Medina Hermosilla
Presidenta
Comisión de Mujer y Familia



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2022 20:32:25-0500

María Córdova Lobatón
Secretaria
Comisión de Mujer y Familia



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/03/2022 11:00:28-0500

Flor Pablo Medina
Presidenta
Comisión Especial de Protección a la Infancia
En Contexto de la Emergencia Sanitaria



Firmado digitalmente por:
PABLO MEDINA Flor Aidee
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/03/2022 12:52:02-0500

Hilda Portero López
Secretaria
Comisión Especial de Protección a la Infancia
En Contexto de la Emergencia Sanitaria



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/03/2022 16:40:38-0500